



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 799-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 22 de enero de 2013, el Informe N° 080-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLRT del Jefe de la Unidad Territorial Loreto, el Memorando N° 00176-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 858-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Loreto 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Informe N° 080-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto solicita se incorpore en el Comité de Compra Loreto 5 a la Srta. Linda Rubi



Cutire Barboza, designada como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2014-A-MPM; y, la Srta. Guiovvanna del Carmen Hora Salett, representante de la Dirección de la Dirección Regional de Salud – Loreto, conforme al Oficio N° 009-2014-GRL-DRSL/30.10.01;

Que, mediante el Memorando N° 00176-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Jefe de la Unidad de Prestaciones valida la información remitida por el Jefe de la Unidad Territorial Loreto. En tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Loreto 5, incorporando a la nueva Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas y a la nueva representante de la Dirección de la Dirección Regional de Salud - Loreto a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2.- El Comité de Compra Loreto 5 está integrado por:*

- Sr. Misael López Sias, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 60024 “San Juan Bautista”;
- Sr. Hugo Fernando Ramírez Ríos, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 157 “Victoria Barcia Boniffatti”;
- Srta. Linda Rubi Cutire Barboza, por la Municipalidad Provincial de Maynas;
- Srta. Guiovvanna del Carmen Hora Salett, por la Dirección Regional de Salud de Loreto;
- Sr. José Nelson Fernández Cieza, Gobernador Regional de Loreto.”



**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Loreto y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
-----  
**DR. PERCY LUIS MINAYA LEÓN**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAEQW)  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL